

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Noviembre 1898)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Desde esta fecha hasta 1.º de Enero próximo se admiten las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados durante el año 1883, por cumplir en el actual los 15 años por que fueron cedidos, y se advierte que á este efecto se necesita entregar en la Depositaria municipal el importe de aquéllas y que pasada la indicada fecha de 1.º de Enero se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido marcados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Cantín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

D. Manuel Tobías Pintanel, Alcalde constitucional de Muel:

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se ha-

lla de manifiesto en la Alcaldía, se enajenarán en subasta pública, al mejor postor, los pastos sobrantes de la dehesa boyal en la partida del Pitarco, y las leñas en el mismo punto; los pastos bajo el tipo mínimo de 740 pesetas y las leñas 180, admitiéndose proposiciones por cada clase de aprovechamiento por separado.

La subasta tendrá lugar el día 13 del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, verificándose la subasta por pujas á la llana, siendo cada puja cinco pesetas, que se admitirán durante la primera media hora.

Muel 27 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Tobías.

La plaza de Recaudador de consumos y demás impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la retribución del 3 por 100 de las cantidades que ingrese en la Depositaria y los apremios de instrucción.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 6 de Diciembre próximo, en que se proveerá.

Ibdes 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde ejerciente, Enrique Urquía.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Sueldo		CLASE	TIEMPO de servicio en propiedad		TIEMPO de servicio interinamente			Escuela para que se le propone	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
			que disfrutan	que han disfrutado		Años	Meses	Años	Meses	Días			
60	D. Ricardo Maqueda Bravo	Socuéllamos.	625	625	Elemental	4	8	6	2	25			
61	Francisco Ruiz Pon	Castejón.	625	625	Id.	4	6	»	»	»			
62	Domingo Sáenz de Regadera	Purujosa.	625	821'25	Id.	4	6	»	9	25			No se le reconoce más que el sueldo legal de 625 pesetas.
63	Alfredo Molinero Alegre	Lechago.	550	550	Superior	7	6	»	»	»			
64	Salvador Acha Ortiz	Las Carreras.	550	550	Id.	3	11	2	1	29			
65	Mateo Pellicer Martínez	Albeta.	540	540	Elemental	14	6	1	8	2			
66	Rafael Barraca Villa	Riglos.	500	500	Id.	29	1	»	»	»			
67	Antonio Beneded Romeo	Fed.	500	500	Id.	21	8	»	»	»			
68	Roque Medina Vicario	Ventas-blancas.	500	500	Superior	15	3	»	»	»			
69	Angel Rodríguez Rodríguez	San Vicente del Barco.	375	500	Elemental	15	»	1	1	15			
70	Gregorio de la Merced	Centenera	500	500	Id.	14	4	1	4	14			
71	Angel Aznar Monzonis	Villanueva de Yerri.	500	500	Id.	14	»	»	»	»			
72	Pascual Vivanco Velasco	Angulo.	500	500	Superior	11	10	»	3	11			
73	Eliás Arroyo Isla	El Campo.	500	500	Id.	11	10	»	8	22			
74	Demetrio Díaz Aldasoro	Uscarrén.	500	500	Elemental	11	9	»	»	»			
75	Román Folqued Tudo	Pobla.	500	500	Superior	9	»	»	»	»			
76	Anselmo Guillén Crespo	Ababuj.	500	500	Id.	6	»	»	»	»			
77	Vicente Muñoz González	Pastrana.	500	500	Elemental	4	8	»	7	5	16		
78	Tomás Fernández Calderón	Villagordo.	500	500	Superior	3	11	»	»	»			
79	Juan Antonio Sancho Gascón	Huérmeda.	490	490	Elemental	14	4	2	5	23			
80	Gregorio Rodríguez López	Olmeda.	385	470	Id.	15	10	»	»	»			
81	Nemesio García García	Matanza.	450	450	Id.	13	11	»	7	20			
82	Joaquín Castillo Palacín	Sos y Serné.	400	450	Id.	12	11	1	8	2			
83	Domingo Puisac Clau	Chalamera.	450	450	Superior	9	4	»	»	»			
84	Román Fernández Alvarez	Pando.	450	450	Id.	3	4	»	»	»			
85	Francisco Martos García	Berodia.	412'50	412'50	Id.	1	5	»	»	»			
86	Francisco de Sales Marín	Manjares.	360	400	Elemental	14	2	»	3	18			
87	Francisco Iruela García	Paredesroyas.	400	400	Id.	5	3	»	»	»			
88	Adrián González Sánchez	Santamera.	400	400	Superior	5	2	»	4	27			
89	Lorenzo García Urmeneta	Oco.	300	400	Id.	3	11	»	7	11			
90	Manuel González Lacambra	Cañada de Verich.	350	395	Elemental	5	11	»	»	»			
91	Tomás F. Ezquerro Martínez	Lastanosa.	375	375	Superior	11	»	»	»	»			
92	Zacarias Talayero Marco	Armillas.	375	375	Elemental	2	»	»	»	»			
93	Sebastian Pesquer Pocino	Bono.	350	350	Superior	14	»	»	»	»			
94	Pedro Mur Galindo	Bernués.	350	350	Elemental	12	1	1	9	»			
95	Antonio Carceller Cortés	Ruesca.	350	350	Id.	10	3	»	11	14			
96	Gregorio Gil y Gil	Aberín.	350	350	Id.	6	11	»	4	22			
97	Vicente H. Pérez Marco	Labros.	350	350	Id.	5	2	»	»	»			
98	Benito Rico la Riba	Tierzo.	350	350	Id.	3	11	»	2	9	29		
99	Gaspar Valcarce Valcarce	Tolinas.	350	350	Id.	1	»	8	10	10			
100	Angel E. Pérez Ripalda	Concud.	333'50	333'50	Superior	8	8	2	9	7			
101	Román Fernández Valbuena	Asiego.	325	325	Id.	5	1	»	»	»			
102	Miguel Irañeta Lazcano	Satrústegui.	300	324	Elemental	14	»	»	»	»			
103	Francisco García Navarro	Cuevas.	312'50	312'50	Id.	11	»	1	2	25			
104	Tomás Sanz de la Vega	Escobosa.	300	300	Id.	31	10	1	2	»			
105	Inocente Abad Galán	Arenzana.	300	300	Id.	10	8	»	7	12			
106	Pedro Arnal Cabrero	Beranuy.	300	300	Id.	10	2	1	1	18			
107	José Aniz Erice	Gulina.	300	300	Id.	9	9	»	3	1			
108	Antonio García Ferúz	Castroserna.	300	300	Superior	5	6	»	5	21			
109	Antonio Palacios García	Marieta.	290	290	Id.	8	7	»	»	»			
110	Juan A. Peris Monferrer	Mascarell.	277'69	277'69	Id.	3	5	»	»	»			
111	Francisco Cabeza Díez	Villavega.	250	250	Id.	10	4	»	»	»			
112	Francisco Albiz Suso	Munáin.	250	250	Elemental	7	6	»	»	»			
113	Walerico Iglesias García	Villarmienzo.	250	250	Id.	7	2	»	»	»			
114	Francisco Berrián Urdániz	Anicioa.	250	250	Superior	4	3	»	9	3			
115	Saturnino Sedano Sanz	Carcedo.	250	250	Id.	4	2	»	»	»			
116	Teodoro Martín Zamora	Lagartos.	250	250	Id.	3	2	»	»	»			
117	Francisco Sevillano Pacheco	Veigas.	250	250	Id.	2	11	»	»	»			
118	José Huarte Mariezcurrena	Abaurrea Baja.	250	250	Elemental	2	3	»	5	29			
118 bis	Fornerio Martínez de Marigorta	Argame.	250	250	Superior	2	»	2	2	7			
119	Angel Navas Chicote	Nogueirón.	250	250	Id.	1	7	»	10	2			
120	Juan C. Coronel Chamorro	Torremocha.	250	250	Id.	1	7	»	7	26			
121	Pedro Martínez Corrales	Sellón.	250	250	Elemental	1	»	2	2	19			
122	Vicente Sandín Ganado	Santa Eulalia.	250	250	Id.	1	»	»	4	4			
123	Daniel Borque Garcés	Villarín.	250	250	Id.	1	»	»	8	6			
124	Sinfiriano Heras Fernández	Bustió.	250	250	Id.	»	4	»	»	»			
125	Miguel Robledo Catalá	Soto de Valderrueda.	125	125	Id.	1	»	»	»	»			
126	Ignacio Ibarlucea Bagüés	»	»	825	Id.	3	»	1	»	5			Una oposición aprobada. Caso 2.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892.
127	Fermín Ornat Pérez	»	»	625	Id.	11	5	»	»	»			Dos id. id.
128	Domingo de Aramburu Goróstegui	»	»	600	Id.	13	10	»	4	27			»
129	Blas Marín Monfarrán	»	»	550	Id.	7	5	»	4	1			Una id. id.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Bisimbre.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Garde Gollarte Francisco.....	Iglesia, 10.	Café económico.	21'28
Pérez Gracia Antonio.....	Nueva, 22.	Carnecería y abasto.	42'55
Perul Sarria Francisco.....	Norte, 6.	Tienda abacería.	26'59
Tarifa 4.^a			
Manos García José.....	Nueva, 10.	Carpintero.	18'61
Tormes Pérez Rosendo.....	Norte, 13.	Herrero.	18'61
Melero García Benito.....	Nueva, 28.	Idem.	18'61
Yoldi Yoldi Andrés.....	Idem, 29.	Horno de pan cocer.	18'62
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Arnal Rodríguez José María.....	Norte, 4.	Médico.	26'59

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante, se ha promovido por el Procurador D. Julio López, en nombre de D. Francisco, D. Luis y D. Pedro Cabello y Francés, el juicio universal á que se refiere el título 11, libro segundo de la vigente ley de Enjuiciamiento civil; y en él he acordado llamar por edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de D.^a Faustina Francés y Preciado, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Es de advertir, que la testadora era natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, que otorgó testamento en el día 10 de Julio de 1882, por el cual instituyó por heredero universal á su esposo don

Pablo Pont y Gayá pero si no había consumido y gastado al ocurrir su fallecimiento los bienes heredados, de los que quedaren, nombraba la doña Faustina Francés Preciado en sus herederos, con libre disposición y dominio á sus habientes de derecho.

Se hace constar igualmente que este es el tercero y último llamamiento, y que durante los dos anteriores, no han comparecido más personas á reclamar los bienes que los que han promovido el juicio, que son como se ha dicho D. Francisco, D. Luis y D. Pedro Cabello y Francés, parientes en tercer grado con la testadora D.^a Faustina Francés y con la calidad de sus más próximos parientes; y es de advertir que el que no comparezca por este tercer llamamiento y durante el plazo fijado en el mismo no será oído á este juicio.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1898.
—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Barón.

IMPRESA DEL HOSPICIO